



Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

Gobierno de Chile



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE  
RESOLUCIÓN N° 38

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RANCAGUA, 09 AGO 2012

VISTOS:

117  
CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
13 AGO. 2012  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**a) REFRENDACION**

b)	
c)	
EF. POR \$	
IMPUTAC.	
d)	
e)	
NOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

a) Las necesidades del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins de actualizar y mejorar el sistema de los procedimientos asociados a las licitaciones de contratos para la ejecución de Obras regidas por el D.S. N° 236/2002 (V. y U) y sus modificaciones;

b) La Resolución N° 122 de fecha 25 de Agosto de 2003 tramitada por Contraloría Regional con fecha 12 de Septiembre de 2003, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para Obras de Pavimentación de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

c) La Resolución N° 105 de fecha 31 de Julio de 2003 tramitada por Contraloría Regional con fecha 04 de Agosto de 2003, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para Obras de Equipamiento de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

d) La Resolución N° 142 de fecha 17 de septiembre de 2003 tramitada por Contraloría Regional con fecha 22 de Septiembre de 2003, que aprueba las Bases Administrativas Especiales para Obras de Vivienda de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

e) La Resolución N° 24 de fecha 4 de junio de 2012 que aprueba Bases Administrativas Especiales Tipo y sus Anexos que complementan el D.S. N° 236/2002 ;

f) El oficio N° 001763 de fecha 20 de junio de 2012 de la Contraloria General de la República, que representa la Resolución N°24 de 2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en atención a las observaciones que allí se indican;

g) El oficio N° 002311 de fecha fecha 3 de agosto de 2012 de la Contraloria General de la República, que representa la Resolución N°24 de 2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en atención a las observaciones que allí se indican;

h) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN  
EL D.S. N° 236/2002**

i) Las facultades que me confiere D.S N°355 de 1976; y el Decreto N° 36 de fecha 15 de julio de 2011, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1) **DÉJASE SIN EFECTO** las Resoluciones y Bases Administrativas Especiales de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins citadas en los vistos b), c) y d) de la presente resolución;
- 2) **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución N° 24 de fecha 04.06.2012 citada en el visto e);
- 3) **APRUÉBASE** formato tipo de BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO para licitación de contratos de ejecución de Obras :

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### 1 AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales para Licitaciones de Obras corresponden al conjunto de disposiciones, que complementan las Bases Administrativas Generales contenidas en el D.S N° 236/2002 (V. y U.) y que determinan las condiciones y características de cada licitación en particular.

### 2 REGLAMENTACIÓN

Las Licitaciones y los Contratos que de ellas se emanen, se registrarán por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras del Ministerio de Vivienda y Urbanismo D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) y sus modificaciones, por el por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones, por el D.S. N° 85/07 (V. y U.) y sus modificaciones, por las presentes Bases Administrativas Especiales. Las Especificaciones Técnicas, Planos, Memorias y demás antecedentes Técnicos y Administrativos que se adjuntarán mediante Anexos a las presentes Bases y eventuales Aclaraciones y Adiciones.

Además en lo que sea aplicable, forman parte integrante de las presentes Bases la siguiente reglamentación, las cuales no se incluyen en el legajo por considerarse conocidos de los oferentes:

- Normas Chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
- El D.S. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones
- El D.S. N° 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Planos Reguladores, Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales Vigentes.
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su reglamento (D.S. N° 95 de 2001 Ministerio Secretaría General de la Presidencia).
- Normas, Instrucciones y reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles (SEC).
- El D.S. N° 411 (M.O.P.) y sus modificaciones, Reglamento sobre Conservación, Reposición de Pavimentación y Trabajos por cuenta de Particulares.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación publicada por el MINVU bajo el N° 332 en octubre de 2008.
- Ley N° 8.946 de 1949, Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
- Ley N° 18.290 de 1984, Ley de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 114, (V. y U.), de 1994, Reglamenta Programa de Pavimentación Participativa.
- Resolución Exenta N° 1.820, (V. Y. U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN**

**EL D.S. N° 236/2002**

*Página 2 de 47*

- Decreto Supremo N° 10, (V. y U.), de 2002, crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro.
- Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana N° 197/84 del MINVU, D.S. N° 12/84 (V. y U.)
- Manual de Normas Técnicas para la señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (Resolución E. N° 1.826 de 1983. M.O.P.).
- Manual de Señalización de Tránsito (D.S. N° 121, M.T.T. y T.T. de 1982) y su Anexo (D.S. N° 63 M. T.T. y T.T. de 1986).
- Legislación Laboral vigente.
- Ley N° 16.744 de 1968 que establece Normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus modificaciones.
- Manuales y otros que indica el Art. 144 del D.S. 236/2002 (V. y U.)

### 3 SISTEMAS DE CONTRATACION

El sistema de contratación que aplicará SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en las licitaciones corresponderá al de Precio a Suma Alzada y se considera la modalidad establecida en la letra a) del Art. 5 de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N° 236/2002 de (V. y U.): **"Proyecto proporcionado por el SERVIU y Precio determinado por el Oferente"**.

En el evento que se dispusiere una modalidad distinta, esta deberá quedar indicada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

### 4 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO

#### 4.1 Financiamiento

Las obras se ejecutarán con financiamiento "Sectorial" del SERVIU Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins o del Gobierno Regional VI Región o de la Institución Mandante según corresponda, lo cual será definido en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

#### 4.2 Presupuesto Oficial Estimativo

El monto del Presupuesto Oficial Estimativo y de los valores pro forma se indicarán en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

### 5 DE LAS OBRAS

#### 5.1 Detalle de las Obras

Se definirán en el **Anexo de Condicionantes Especiales**

### 6 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se definirá en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

### 7 CONTRATISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de Licitación los oferentes con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del MINVU, D.S. N° 127/77 (V. y U.), en el Registro y Categoría que se establecerá en el **Anexo de Condicionantes Especiales de cada licitación**.

Los Contratistas deberán acreditar capacidad económica disponible de acuerdo a lo que establece el D.S. N° 127/77 (V. y U.) en su Artículo 15 y sus modificaciones. Para dicho objeto deberá llenar y presentar el formulario de Capacidad Económica que proporcione SERVIU.

## 8 ANTICIPO Y REAJUSTE

En el evento que se dispusiere el uso de anticipos o de reajustabilidad este deberá quedar indicado en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

## 9 GARANTIAS DEL CONTRATO

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos números 50 y 126 de las Bases Generales Reglamentarias D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) y sus modificaciones, respecto a las Boletas Bancarias de Garantías.

Las Boletas de Garantía deben estar tomada a favor de SERVIU VI Región o del Gobierno Regional VI Región o de la Institución Mandante según corresponda, lo cual será definido en el **Anexo de Condicionantes Especiales**, al igual que el porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.)

La boleta indicada en el Art. 50 de las Bases Generales Reglamentarias, debe ser ingresada desde de la fecha en que se le notifique al contratista la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta. Dado que éste, tiene un plazo de 15 días para suscribir el contrato a partir de la fecha antes señalada, el ingreso de la garantía no podrá exceder este plazo para su ingreso ni hacerlo a posterior de la suscripción.

## 10 PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DE TERCEROS

En atención a lo contenido en el Artículo N° 51 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) y sus modificaciones, el Contratista deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por estos daños, el contratista deberá presentar y entregar una póliza de seguro equivalente al tres por ciento (3%) del Monto del contrato. Esta póliza se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras.

El Seguro debe cubrir el 100% sin incorporar deducibles, o indicar expresamente que el deducible será cubierto por el Contratista.

El seguro debe estar tomada a favor de SERVIU VI Región o del Gobierno Regional VI Región o de la Institución Mandante según corresponda, lo cual será definido en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

## 11 PROGRAMA DE FECHAS DE LA PROPUESTA

### a) Pago de Derechos y entrega de los antecedentes:

La fecha y el valor a pagar por el derecho a participar de las licitaciones serán fijadas en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

El valor deberá ser pagado mediante depósito o transferencia electrónica, en cuenta corriente N° 381-0909-1658 del Banco del Estado de Chile, a nombre de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins RUT 61.818.000-K, u otra cuenta que sea informada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

Una copia del Comprobante del depósito por los derechos de participación deberá ser enviada mediante e-mail a los correos electrónicos del Coordinador de la Licitación o del funcionario que se indique en el **Anexo de Condicionantes Especiales**, indicando el Nombre y N° de la Licitación, Razón Social de la Empresa, RUT y Dirección, teléfono, valor y fecha del depósito.

A los oferentes que presenten la copia del comprobante de depósito por los derechos de participación podrán retirar un CD con los antecedentes de la licitación en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua u otra dirección que sea informada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

***BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN***

***EL D.S. N° 236/2002***

***Página 4 de 47***

Adicionalmente los antecedentes de la presente licitación se pueden ver y descargar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), buscando en el ID fijado en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

**b) Plazo para efectuar consultas:**

La presentación de las consultas se realizará a través de e-mail a los correos electrónicos y en las fechas fijadas en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

Con el fin de facilitar el ingreso y posterior traspaso electrónico de las consultas recibidas por correo electrónico, se solicita utilizar el programa Word.

No se darán respuestas verbales, ni se responderán consultas efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

**c) Plazo para dar respuesta a Consultas y Adiciones:**

El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins dará respuesta a las consultas mediante Aclaraciones, en la fecha establecida en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

El SERVIU podrá entregar Adiciones con información complementaria o modificatoria de los Antecedentes originales de la propuesta, siempre que trate de materias adjetivas que no alteren la naturaleza del llamado. Estas adiciones se podrán emitir desde el inicio de la entrega de antecedentes, hasta 4 días hábiles antes de la apertura de la Propuesta de acuerdo a lo indicado en el Art. 35 del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002. Solamente en caso de comunicarse la postergación de la apertura de la Licitación por fuerza mayor o caso fortuito, el plazo podrá reducirse hasta 1 día hábil.

Las aclaraciones y adiciones que se emitan deben ser retiradas en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua u otra dirección que sea informada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**. Supletoriamente se publicarán en el ID del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijado en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

Es de responsabilidad del oferente retirar las Aclaraciones, como también las Adiciones que puedan emitirse. No se podrá alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

**d) Entrega de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC), Declaración de Capacidad Económica y entrega de Formulario de la Oferta Económica:**

El Formato de Capacidad Económica y el Certificado Original o Copia legalizada de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del MINVU deberán entregarse en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua u otra dirección que sea informada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**, y la fecha en que deben ser entregados dichos documentos.

A los oferentes que cumplan con las disposiciones de la letra d), el pago de los derechos de participación y los requisitos indicados en el Artículo N° 29 del D. S. N° 236 (V. y U.) de 2002, se les hará entrega del Formulario de Oferta Económica, foliado, firmado y timbrado por el Servicio en la fecha fijada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**. Este documento debe ser retirado por los oferentes en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua, en horario de 8:30 hasta las 13:30 horas, u otra dirección y horario que sea informada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

### **e) Presentación de las propuestas:**

Presentación y Apertura de Ofertas en papel:

De acuerdo a los artículos N° 26 y 31 del D. S. N° 236/2002 de (V. y U.) y sus modificaciones, los sobres denominados "Documentos Anexos" y "Oferta Económica" se presentarán y abrirán en Avenida Alameda N° 176, Rancagua, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, u otra dirección y fecha que será fijada en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

El acto será presidido por la Comisión Técnica Evaluadora compuesta por profesionales designados por Resolución y el Ministro de Fe de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Este último cerrará el libro de recepción de ofertas a la hora señalada, no pudiendo en consecuencia presentar oferta los que lleguen después de dicha hora. Asimismo, no serán válidas las ofertas que se presenten fuera del día indicado o en otra oficina del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Se abrirá el (o los) sobre (s) "Documentos Anexos" y se dejará constancia en el Acta de Apertura de aquellos proponentes que cumplan bases y aquellos a los cuales se les haya rechazado su oferta.

En presencia del Ministro de Fe del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de los participantes que asistan, se procederá a dar lectura a las ofertas, las que se consignarán en forma sucinta en la respectiva Acta de Apertura que será firmada por la Comisión Técnica Evaluadora y las empresas oferentes que lo deseen, dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados. Sin perjuicio de lo anterior quienes formulen reparos deberán fundamentarlos por escrito ante la autoridad correspondiente, por medio de una presentación que deberá ingresarse en la oficina de partes del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, hasta el día hábil siguiente a la fecha de apertura, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos.

## **12 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Todos los antecedentes se presentarán en Original y dos copias, se entregarán en sobres o paquetes cerrados, archivados en carpetas, diferenciados y denominados como "Documentos Anexos" y "Oferta Económica", en los que se estampará el Nombre, Domicilio, Teléfono, Email y Firma del Oferente, incluyendo la identificación de la propuesta y el N° de la Licitación.

### **a) Sobre "Documentos Anexos":**

Todos los antecedentes que se entreguen en la apertura de la Licitación, deben venir firmados por el proponente o su representante legal. El oferente deberá incluir lo siguiente en Original y dos copias:

- Identificación completa de representante legal y de los profesionales exigidos en el artículo N° 76 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) y en el artículo N° 11.3.3 del D.S. N° 85, (formato ANEXO N°1).
- Carta Compromiso del Equipo de Profesionales, (formato ANEXO N° 2).
- Hoja Declaración del Oferente (formato ANEXO N° 3).
- Planificación General de la obra, que consta de:
  - a)** La descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas
  - b)** Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, (formato ANEXO N°4).
  - c)** Lista de equipos y maquinarias, (formato ANEXO N°5).
  - d)** Lista de recursos humanos, cuantificadas en horas/hombre, (formato ANEXO N° 6)

***BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN***

***EL D.S. N° 236/2002***

***Página 6 de 47***

- Cronograma General, Programa de Trabajo y Programación Financiera, que consta de:
  - a) Cronograma de Plazos Contractuales, (formato ANEXO N° 7).
  - b) Programa de Trabajo consignado en Carta Gantt, (formato ANEXO N° 8).
  - c) Programación financiera que considere una adecuada relación con el cronograma general de construcción, sobre la base de los plazos y obras definidas para cada uno de los sectores, establecidos en las bases administrativas especiales. La programación financiera no deberá incluir valores pro forma, ni anticipos. (formato ANEXO N° 9).
- Lista de Trabajos que se propone subcontratar o indicación de no subcontratación. Si durante la ejecución de la obra el contratista presentara la necesidad de subcontratar alguna partida este deberá solicitar por escrito autorización al Director de SERVIU. (formato ANEXO N° 10).
- Laboratorios para Control de Calidad, (formato ANEXO N°11). Estos laboratorios deben estar inscritos en Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del MINVU.
- Declaración Jurada Simple que acredite que los oferentes no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el artículo 4º, de la Ley N° 19.886, según se trate de Persona Natural o Jurídica. (formato ANEXO N°12 y ANEXO N° 13)
- Mandato legalizado ante Notario Público, a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para pago de remuneraciones y/o cotizaciones provisionales e importes en salud, según formato adjunto para persona natural o jurídica, (formato ANEXO N° 15 ó ANEXO N°16), según corresponda.
- En el evento que se dispusiere la presentación de otros antecedentes, esto deberá quedar indicado en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

**b. Sobre "Oferta Económica":**

Se incluirán los siguientes antecedentes:

- Oferta Económica en Formulario Oficial, el cual será proporcionado por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Presupuesto Detallado, de acuerdo al Formato proporcionado por el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El valor de las obras debe incluir el I.V.A. y será responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del o los impuestos y sus rebajas, cuando corresponda, e indicarlo al momento de facturar.
- En el evento que se dispusiere la presentación de otros antecedentes, esto deberá quedar indicado en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

**c. Causales de Rechazo de una Oferta**

c.1. Causales para rechazar Ofertas durante el acto de apertura:

- La omisión de cualquier documento o mención exigidos.
- La presentación de documentos adulterados, incompletos o ilegibles.
- No respetar los Formatos adjuntos en estas "BASES".
- No presentar debidamente firmados por el proponente o su representante legal los documentos que se entreguen.
- Las ofertas que se formulen incompletas en el Formulario de Oferta.
- Presentación del Formulario de Oferta con rectificaciones o enmiendas, y/ó la no coincidencia en el Valor Final indicado en Formulario de Oferta y el Presupuesto Detallado.
- No presentación de Oferta Técnica ni Económica.

***BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN***

***EL D.S. N° 236/2002***

***Página 7 de 48***

c.2. Causales para rechazar Ofertas después del acto de apertura:

- Documentos que no correspondan al formato establecido, y/o que carezcan de firmas y/o timbres en original de SERVIU, o los documentos entregados incompletos, adulterados o ilegibles.
- No poseer capacidad económica, según D.S. N° 127/97 (V. y U.) y D.S. N° 236/2002 de (V. y U.)

### 13 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 13.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LETRA a) y e), SUMA ALZADA, SISTEMA PRECIO UNITARIO Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA, DEL ART. 5, D.S. N° 236/2002 Y SUS MODIFICACIONES

##### a. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A las ofertas de cada oferente se le calificarán las siguientes áreas y se ponderarán los siguientes porcentajes:

AREA A EVALUAR	PORCENTAJE
a.1.OFERTA ECONÓMICA	80%
a.2.CALIFICACIÓN RENAC	20%
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>

Para el cálculo del puntaje final se usaran 2 decimales. En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica de menor valor. De ocurrir un nuevo empate se adjudicará a la empresa que presente el mayor puntaje en la calificación del RENAC.

##### a.1 Calificación de la Oferta Económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$POE = \frac{100 \times OF_{min}}{OF}$$

Donde:

POE = Puntaje Oferta Económica

OF = Monto Oferta en Evaluación

OFmin = Menor valor de oferta entre las ofertas en evaluación

Para el cálculo de esta área se usaran 2 decimales.

##### a.2 Calificación que registre en el Registro Nacional de Contratistas

Para estos efectos, se considerará la calificación promedio anual que el Contratista registre en el Certificado de Inscripción Vigente del RENAC. Para el cálculo de esta área se usaran 2 decimales.

Si un oferente no registra calificación en el Certificado de inscripción vigente del RENAC, se le asignará el menor puntaje presentado entre los oferentes que se encuentren en proceso de evaluación.

#### 13.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LETRA c), SUMA ALZADA DEL ART. 5 D.S. N° 236/2002 Y SUS MODIFICACIONES

##### a. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A las ofertas de cada oferente se le calificarán las siguientes áreas y se ponderarán los siguientes porcentajes:

*BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN*

*EL D.S. N° 236/2002*

*Página 8 de 47*

<b>AREA A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a.1. OFERTA ECONÓMICA	80%
a.2. CALIFICACIÓN RENAC	10%
a.3. OFERTA PARTIDAS ADICIONALES	10%
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>

Para el cálculo del puntaje final se usarán 2 decimales. En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica de menor valor. De ocurrir un nuevo empate se adjudicará a la empresa que presente el mayor puntaje en la calificación del RENAC y por último, se adjudicará a la empresa que presente el mayor puntaje de oferta de partidas adicionales.

**a.1 y a.2 :** Para la evaluación de las ofertas en las áreas a.1 y a.2 de esta modalidad de contratación, se realizará de acuerdo en lo descrito en a.1 y a.2 de del punto 13.1 de las presentes Bases.

### **a.3 Oferta Partidas Adicionales**

La Calificación de la Oferta de Partidas Adicionales, (dichas partidas se entregarán en el **Anexo de Condicionantes Especiales**) en las Bases Técnicas, se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$POPa = \frac{100 \times OF}{OFmax}$$

Donde:

POPa = Puntaje Oferta Partidas Adicionales

OFmax= Cantidad Oferta Máxima de Partidas Adicionales

OF = Cantidad Ofertada de Partidas Adicionales

Para el cálculo de esta área se usarán 2 decimales.

## **13.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN LETRA b) y d), SUMA ALZADA DEL ART. 5 D.S. N° 236/2002 Y SUS MODIFICACIONES**

### **a) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A las ofertas de cada oferente se le calificarán las siguientes áreas y se ponderarán los siguientes porcentajes:

<b>ÁREA A EVALUAR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a.1. OFERTA ECONÓMICA	40%
a.2. CALIFICACIÓN RENAC	10%
a.3. OFERTA DISEÑO	50%
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100%</b>

Para el cálculo del puntaje final se usarán 2 decimales. En caso de empate en el puntaje final, se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje en la oferta de diseño. De ocurrir un nuevo empate se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica de menor valor y por último, se adjudicará a la empresa que presente el mayor puntaje en la calificación del RENAC.

**a.1 y a.2:** Para la evaluación de las ofertas en las áreas a.1 y a.2 de esta modalidad de contratación, se realizará de acuerdo en lo descrito en a.1 y a.2 de del punto 13.1 de las presentes Bases.

### a.3 Oferta Diseño

El oferente que sea el mejor evaluado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en su diseño obtendrá el mayor puntaje (100 pts.). Las demás ofertas se evaluarán según la presente tabla:

OFERENTE	PUNTOS
Primera mejor oferta	100
Segunda mejor oferta	90
Tercera mejor oferta	80
...y así sucesivamente	70

### 13.4 ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en orden del conocimiento global de las ofertas, al cumplimiento de las bases y a la conformidad respecto de la disponibilidad presupuestaria y el análisis de las ofertas proporcionado por la Comisión Técnica Evaluadora, quien estudiará y analizará las ofertas para la respectiva adjudicación.

El Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá, si existiesen razones para ello, rechazar mediante Resolución Fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002. Bajo el mismo procedimiento podrá aceptarse una propuesta que no sea la más conveniente económicamente. Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas deberán tener en consideración lo indicado en el Artículo N° 41 del D. S. 236/2002).

Antes de la fecha de protocolización de la resolución que adjudica el contrato, el oferente adjudicatario debe entregar un nuevo certificado de inscripción en el RENAC si este no se encontrara vigente.

### 14 DEL CONTRATO

El Contrato que de origen a la adjudicación de la licitación se celebrará ó modificará y liquidará en la forma establecida en el Artículo N° 46 del D.S. N° 355/1976 ( V. y U.) y del Título III del D.S. N° 236/2002 ( V. y U.)

**En virtud de lo establecido en el Art. 45 de las Bases Administrativas Reglamentarias, el contrato de ejecución de obras regirá desde la fecha de la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta. La oficina de partes respectiva consignará dicha fecha en las transcripciones de las resoluciones correspondientes.** Dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se le comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la propuesta, el contratista deberá proceder a suscribir el contrato respectivo. SERVIU solicitará al Contratista suscribir cinco copias del contrato ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares y entregando tres copias por Oficina de Partes del Servicio. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada con una Multa por cada día de atraso, que se descontará del primer estado de pago.

Será responsabilidad del Contratista retirar las copias de las Resoluciones (Contratación de Obras, Modificación Contrato, Aprobación Acta de Recepción, etc.) devolviéndolas oportunamente al Servicio con el trámite de legalización ante Notario.

### 15 PLAZO PARA ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará con apego al Artículo 79 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) en un plazo mínimo de 1 día hasta un plazo máximo de 15 días corridos, contados

***BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN***

***EL D.S. N° 236/2002***

***Página 10 de 47***

desde la fecha de suscripción de Contrato, previa notificación por escrito que emitirá el Departamento Técnico de SERVIU fijando día y hora para tales efectos.

## 16 TRÁMITES ADICIONALES

El Contratista será responsable de obtener todos permisos necesarios, conforme a la naturaleza de las obras, por tanto, una vez que han sido contratadas las Obras deberá ponerse en contacto con los organismos necesarios, entre ellos Municipalidad, SEREMI de Transporte, Sanitaria, Canalistas.

Será responsabilidad de los oferentes obtener las informaciones previas pertinentes en la Dirección del Tránsito correspondientes. Además el Contratista deberá ponerse en contacto, en forma previa a la ejecución de los trabajos, con el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad respectiva, a fin de que en forma conjunta se determinen los procedimientos adecuados con relación a la extracción de árboles que estarían afectados por la ejecución de los trabajos, plantación y mantención de especies arbóreas, jardines, etc, contemplados en el proyecto, sí correspondiere

Asimismo, deberá coordinar con otros Servicios Públicos o cualquier otro Organismo, cualquier trabajo que sea necesario ejecutar previo a las obras a desarrollar.

Los pagos de Derechos Municipales y Permisos ante cualquier otra Institución serán del cargo del Contratista, a menos que se señale otra indicación en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

## 17 LETRERO INDICATIVO

Se debe considerar la cantidad de letreros indicativos fijados en el **Anexo de Condicionantes Especiales** para la obra en Licitación, los cuales deben cumplir con el gráfico y formato de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud de lo indicado en el Art. 106 de las Bases Generales Reglamentarias.

- La ubicación de los letreros deberán contar con el respectivo VºBº del ITO SERVIU quien velará por una ubicación que aborde la envergadura de la obra.
- Los letreros exigidos podrán ser de PVC o metálicos
- Se hace presente que la estructura corresponderá a lo señalado en Formato Letrero de Obra (Anexo N°17) y su leyenda conforme a lo autorizado por el ITO SERVIU.
- El o los letreros deben confeccionarse de acuerdo al formato y características proporcionadas por el Servicio.
- El o los letreros deberán ser instalados en un plazo no superior a 15 días a contar de la fecha de inicio del plazo contractual.
- Este letrero se retirará tres meses después de la fecha de Acta de Recepción quedando en poder del Contratista; se deberá reparar los pavimentos donde éste fue empotrado.
- Los letreros deben mantenerse en óptimo estado durante todo el desarrollo de la obra, siendo obligación de la empresa repararlo las veces que sea necesario.

## 18 NOMINA DEL PERSONAL

En virtud a lo indicado en el Art. 77 de las Bases Generales Reglamentarias, el contratista presentará, la estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para ejecutar las obras, la cual deberá ser entregada a la ITO a más tardar 5 días corridos después de la fecha de protocolización de la Resolución que adjudica el contrato.

El incumplimiento de esta obligación se sancionará con una multa diaria de 2 U.F. que se descontará administrativamente del estado de pago siguiente.

## **19 PROFESIONAL RESIDENTE EN TERRENO**

Es obligatorio por parte del Contratista mantener un Profesional según el Art. 76 del D.S. 236 (V. Y U.), el cual deberá estar contratado por jornada completa y ubicarse en el lugar de la Obra, la experiencia se establecerá en el **Anexo de Condicionantes Especiales**. En caso de no cumplir esta exigencia, lo que podrá ser constatado por cualquier funcionario de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dejando constancia de ello en el Libro de Obras, se aplicará una multa al Contratista de 5 U.F.; ésta multa podrá aplicarse más de una vez.

## **20 DE LA INSPECCION TECNICA DE LAS OBRAS**

Corresponderá al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y se registrá por lo dispuesto en el Título IV de las Bases Generales Reglamentarias.

En la construcción de las obras, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución conforme al proyecto aprobado, a las bases especiales y a las normas técnicas vigentes, recae en el Contratista seleccionado, quien deberá adoptar las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida por el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por D.S. Nº 85 (V. y U.), de 2007, en adelante el Manual.

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá velar porque las obras que se ejecuten cumplan con las especificaciones técnicas y planos del proyecto contratado, supervigilando el fiel cumplimiento de contrato de obra. Debe además verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el Contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual. (Art. Nº 2 , Nº57 y Nº58 del D.S. Nº236 de V. y U.)

## **21 LIBRO DE INSPECCION**

Al inicio de las Obras SERVIU proporcionará un "Libro de Inspección", con sus páginas en triplicado y debidamente foliado que servirá de comunicación entre la Empresa y este Servicio. El Libro deberá permanecer siempre en la obra y será responsabilidad del Contratista su cuidado y mantención.

El Contratista, al dar término a las obras deberá entregar al SERVIU, el respectivo libro de Inspección, dejando constancia de ello en el Acta de Recepción.

Asimismo se deberá mantener en el lugar de la obra otro libro conforme al Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## **22 CERTIFICACIONES DE LAS PARTIDAS**

La realización de los ensayos y certificaciones para cada partida y su visto bueno por el I.T.O. respectivo será requisito obligatorio para poder pasar de la ejecución de una partida a otra, como asimismo para proceder a la recepción de la misma lo que permitirá su cancelación.

Los ensayos deberán efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas, el D.S. Nº 85/07 (V. y U.) y las Normas Chilenas Oficiales vigentes y de no existir norma chilena en algún ítem, se recurrirá a la última versión de la norma norteamericana que lo regule (ASTM, etc.).

Los certificados provisorios entregados en terreno o de resultados parciales no serán válidos, servirán sólo como una referencia, y el Contratista asumirá la responsabilidad por los resultados definitivos que se obtengan.

## **23 LABORATORIOS AUTORIZADOS Y DE LAS MUESTRAS**

Para dar cumplimiento a todas las certificaciones exigidas en bases, especificaciones y normas, con relación a materiales y obras ejecutadas, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, reconoce como técnicamente calificados y aprobados a los laboratorios que han sido declarados Instituciones Oficiales de Control Técnico de Calidad de los Materiales y Elementos Industriales para la Construcción, mediante Resoluciones vigentes del MINVU y que tengan especialidades reconocidas para partidas de obras de pavimentación.

La nómina de estas instituciones oficiales podrá consultarse en el portal [www.registrostecnicos.cl](http://www.registrostecnicos.cl).

Las muestras deben ser tomadas e identificadas por el personal del laboratorio autorizado y esto deberá consignarse en el Certificado correspondiente. Para el caso de muestras de hormigón también es factible que sean tomadas, cuando ello sea posible por personal I.T.O. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El Contratista debe disponer en obra de los moldes y elementos necesarios para tomar las muestras.

El proceso posterior de transporte de las muestras hasta la entrega final del certificado de ensaye es responsabilidad absoluta del laboratorio.

Las fechas de visita y la labor desarrollada en obra por el personal del laboratorio autorizado deben ser debidamente registradas por este mismo en el Libro de Obras. El Contratista debe tomar las providencias necesarias para que esto así ocurra.

De preferencia deberán coordinarse los días de visita del laboratorio con la I.T.O. SERVIU VI Región; esta labor le corresponderá efectuarla al Contratista.

Los puntos donde se tomen las muestras serán determinados por el laboratorio o por el I.T.O. correspondiente. Esta labor no será realizada en caso alguno por el Contratista. Para el caso de muestras de hormigón fresco estas serán tomadas a pie de obra.

## **24 CERTIFICACIONES PARA ESTADOS DE PAGO**

Los Estados de Pagos se cursarán y pagarán de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias título VI del D. S. N° 236/2002 (V. y U.), ciñéndose al presupuesto compensado que elabore el Servicio al efecto.

El Contratista, sobre la base del presupuesto compensado o detallado, deberá proponer al SERVIU las partidas o grupo de partidas que someterá al sistema de autocontrol que establece el Manual de Inspección Técnica de Obras y a la aprobación de la I.T.O. y que se considerarán para formular los estados de pago. Junto a la proposición referida, deberá también acompañar un programa con relación a ella, expresado a lo menos en una Carta Gantt. El plazo máximo para que el Contratista entregue esta proposición es de 15 días corridos desde el inicio de la obra.

Para cursar cualquiera de los pagos señalados en las Bases Generales (con excepción del anticipo y 1er. Estado de Pago), el Contratista deberá presentar los siguientes certificados extendidos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

24.1 De la inexistencia de reclamos por las obras que ejecuta, ante la Dirección del Trabajo competente.

En el caso de existir reclamos acreditados en el Certificado de la Inspección del Trabajo, el Contratista deberá entregar a SERVIU VI Región, la nómina de todo el personal que se desempeñó en las faenas durante el mes inmediatamente anterior y copia de los comprobantes de pago de remuneraciones firmados por el trabajador y de las planillas de integro de la Institución Previsional respectiva de las imposiciones correspondientes.

De constatarse que los reclamos corresponden a la obra, la ITO estará facultada para pagar a quien corresponda, con cargo a cualquier estado de pago pendiente, ante un inspector del trabajo o un ministro de fe, las cantidades adeudadas por estos conceptos.

Si por razones ajenas a su responsabilidad el Contratista no pueda presentar el respectivo certificado, podrá acreditar que ha cumplido con solicitarlo oportunamente y con la debida antelación mediante copia del oficio ingresado en la Oficina de Partes de la respectiva Inspección del Trabajo en cuyo caso se exigirá lo mismo que en caso que existan reclamos en el certificado de la Inspección del trabajo.

24.2 Es exigencia que al término de las obras y a la fecha de su recepción el Contratista debe entregar un set fotográfico que represente el desarrollo de las obras desde su inicio, acompañando archivo digital.

#### 24.3 Programación Financiera

El Contratista debe entregar una proposición de Programación Financiera definiendo la cantidad de estados de pago, los cuales deberán estar distanciados entre sí a lo menos 14 días; el Estado de Pago Final debe ser como mínimo de un 5% del monto del contrato.

El último Estado de Pago, se cursará una vez suscrita el Acta de Recepción de los Trabajos sin observaciones, solicitada la Liquidación Contable y recibidas las garantías que correspondan.

## 25 MULTAS

### 25.1 Retraso

Por cada día de atraso en la entrega de las obras, según conste en el Acta de Recepción de las mismas, se aplicará al Contratista, por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, administrativamente, una multa equivalente al uno por mil del valor total del contrato. (Art. 86 , D.S. 236/02)

25.2 El incumplimiento de una orden no apelada, emitida por la ITO. , faculta a ésta para paralizar las faenas hasta que dicha orden sea acatada o para hacerla cumplir por cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de aplicar una Multa de 5 UF por cada día de incumplimiento ( Art. 59 inc. 3º D.S. 236/02)

### 25.3 Multa Tipo

Se aplicará una multa tipo de 5 U.F. en forma diaria en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas Especiales. (Art. 86 , D.S. 236/02)

25.4 Multa por Bajos Valores de Resistencia o Menores Espesores en Calzadas y Aceras de Hormigón de Cemento o Asfalto.

De acuerdo a normas vigentes en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuando se obtengan valores de resistencia o de espesores del material de calzada menores que los especificados, se cobrará una multa calculada con las siguientes fórmulas: (estas multas son independientes, pudiendo aplicarse más de una en caso de que sean varios los aspectos en los que se presenten deficiencias).

#### a. Calzada Hormigón H.C.V.

- Para Compresión:

$$\text{Multa} = \left(1 - \frac{R_{KC} \text{ obtenida}}{R_{KC} \text{ especificada}}\right) * 2 * A * P.U.$$

- Para Flexotracción :

$$\text{Multa} = \left(1 - \frac{R_{KF} \text{ obtenida}}{R_{KF} \text{ especificada}}\right) * 2.5 * A * P.U.$$

- Para Espesor:

$$\text{Multa} = (1 - I_{KE}) * 2 * A * P.U.$$

**Donde:**

Rkc : Resistencia característica a la compresión (Kg/cm<sup>2</sup>)

Rkf : Resistencia característica a la flexotracción (Kg/cm<sup>2</sup>)

Resistencia característica a la compresión especificada: 320 Kg/cm<sup>2</sup>. a los 28 días en muestra cúbica de arista 20 cm.

Resistencia características a la flexotracción especificada a los 28 días: 42 Kg/cm<sup>2</sup>.

Ike : Índice característico del espesor del pavimento

Ike :  $\frac{e_k \text{ (espesor característico)}}{e \text{ (espesor especificado)}}$

A : Área de pavimento con deficiencia (m<sup>2</sup>).

P.U.: Precio Unitario del pavimento de acuerdo al Presupuesto Compensado elaborado por el Servicio (U.F./m<sup>2</sup>) o (\$/m<sup>2</sup>.)

Un pavimento será rechazado cuando Rkc sea menor a 260 Kg/cm<sup>2</sup>, Rkf: Menor a 36 Kf/cm<sup>2</sup> o Ike menor a 0,85.

**b. Aceras H.C y Zarpas H.C.V.**

Para el caso de las aceras y zarpas de hormigón esta multa se cobrará sobre la resistencia a la compresión y al espesor de acuerdo a las relaciones siguientes:

- Para la Compresión:

$$\text{Multa} = \left(1 - \frac{R_{KC} \text{ obtenida}}{R_{KC} \text{ especificada}}\right) * 2 * A * P.U.$$

- Para Espesor:

$$\text{Multa} = (1 - I_{KE}) * 2 * A * P.U.$$

Los términos de estas fórmulas obedecen a las definiciones usadas en las multas de calzadas, teniendo en este caso la resistencia característica a la compresión especificada un valor de 300 Kg/cm<sup>2</sup>. a los 28 días en muestra cúbica de arista 20 cm.

No se aceptarán aceras o zarpas con valor a la compresión menor a 260 Kg/cm<sup>2</sup>. a los 28 días.

### c. Calzadas de Concreto Asfáltico

#### Por baja densidad o bajo espesor de carpetas asfálticas

Para las carpetas de concreto asfáltico (no para el caso de tratamientos superficiales) la mezcla deberá ser diseñada mediante el método Marshall. La muestra para esta prueba deberá ser preparada conforme a las exigencias Standard (ASTM D 1559.)

Si el porcentaje de asfalto se sale de la tolerancia permitida se aplicará la siguiente Multa:

<b>PORCENTAJE DE ASFALTO</b>	<b>MULTA</b>
+0.40 del % óptimo de asfalto	2% del valor de la carpeta
+0.50 del % óptimo de asfalto	5% del valor de la carpeta

Para mayor porcentaje de asfalto se rechazará la carpeta.

El pavimento terminado deberá tener una densidad igual o mayor que el 98 por ciento de la densidad de una probeta de laboratorio preparada en la forma especificada en el método Marshall, con mezcla de la planta que cumple con la fórmula de la mezcla de trabajo, en caso contrario se aplicará las siguientes Multas.

<b>DENSIDAD OBTENIDA</b>	<b>MULTA</b>
≥ a 97% y < 98%	5% del valor de la carpeta
≥ a 96% y < 97%	10% del valor de la carpeta
≥ a 95% y < 96%	15% del valor de la carpeta
< 95%	Rehacer

Con una densidad menor al 95% se rechazará la carpeta.

Allí donde falten más de 3 mm. del espesor del pavimento bituminoso total especificado, el pavimento deficiente deberá ser retirado y reemplazado por un pavimento satisfactorio; en ningún caso la corrección debe ser por parche sobre el material compactado.

Las multas aplicadas se harán efectiva en los estados de pago o en su defecto de las garantías del contrato ( Art. 86 del D.S. N°236/2002). Solamente en las multas administrativas, la Empresa tendrá un plazo de 5 días corridos, a partir de la fecha de la respectiva constancia en el libro de inspección de la obra para apelar ante el Director del Servicio, exponiendo las razones que, a su juicio justifiquen eximirlo de la multa aplicada. El Director del Servicio resolverá sobre la aplicación de esta.

## 26 SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO

Será obligación y de cargo del Contratista, mantener expeditas las vías de tránsito durante la ejecución y entrega de las obras.

Deberá colocar las señalizaciones que sean necesarias concordantes con las exigencias de la Municipalidad, de la Secretaria Ministerial de Transporte y las que las Inspección Técnica expresamente puede exigir para evitar accidentes.

Será de exclusiva responsabilidad del constructor mantener la señalización provisoria solicitada por la Municipalidad, SEREMI de Transporte o por SERVIU, durante todo el periodo que sea necesario de mantener en la obra, inclusive en los casos de robos o de daños y será el ITO quien velará por el cumplimiento de esta obligación.

Se establece que los delineadores serán tipo cilíndricos sobrepuestos (Conos), de 75 cm mínimo y estar confeccionados en material flexible tal como plástico o goma de alto impacto con tratamiento de estabilizado UV, serán de color rojo o naranja, y deberán disponer de superficies u elementos reflectantes de color blanco.

Estas señalizaciones y todas las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza del trabajo deberán mantenerse de día y de solicitarlo el ITO también de noche.

La señalización y las medidas para informar, advertir, reglamentar y regular el tránsito deben establecerse al comienzo de la obra, en operaciones de mantención y permanecer o utilizarse mientras existan las condiciones especiales. Deben permanecer en el lugar solamente mientras se necesitan y deberán ser removidas inmediatamente después. Cuando las operaciones se realicen en etapas, deben permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes. Los signos que dejen de tener aplicación deben ser removidos o cubiertos en el menor tiempo, con el fin de que no sean vistos por los usuarios de la calle o camino.

Todas las señalizaciones que se utilicen en las horas en que no existe luz normal de día, deber ser reflectantes o iluminadas.

Cuando el tránsito en ambos sentidos debe, por una distancia limitada utilizar una sola pista, se tomarán las precauciones necesarias para que el paso de vehículos sea alternado.

Los controles en cada extremo del tramo deben determinarse en forma tal que permitan la fácil circulación de filas opuestas de vehículos.

La regulación del tránsito alternado se realizará mediante bandereros.

El contratista mantendrá en buen estado aquellas calles consideradas en el plan de desvíos de tránsito, por las cuales se desvíe el flujo vehicular con motivo de la ejecución de las obras, y las entregará con el mismo estándar de servicio que tenían al inicio del desvío.

Las señalizaciones de Tránsito, diurnas y nocturnas, para cualquier trabajo en vía pública se regirán por los siguientes instrumentos legales que contienen disposiciones sobre la materia, y para las cuales se exigirá estricto cumplimiento:

- Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, en especial los Artículos 102 y 165 N°s 7 y 8.
- Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito (M.O.P.)
- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y su Anexo.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo a personas o bienes públicos o privados, con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío, o imperfecto de las obligaciones que se establecen en el presente punto.

## **27 RECEPCIÓN DE OBRAS**

Se deberá dar cumplimiento al Título VII del D.S. N° 236/02 (V. y U.). Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo establecido en el Contrato.

El Contratista, una vez terminados los trabajos, solicitará por escrito al SERVIU por intermedio de la ITO, la recepción de las obras.- En un plazo no superior a dos días hábiles contados desde la fecha de dicha solicitud, la ITO. deberá verificar el término de las obras y el fiel cumplimiento de planos y especificaciones del Contrato.- En el mismo plazo comunicará por oficio su conformidad a la autoridad correspondiente fijando la fecha de término.

La Comisión de Recepción nombrada por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se constituirá en la Obra para efectuar dicha recepción. Si hubiere observaciones, la Comisión no recibirá la Obra; en cambio elevará un informe y le fijará además al Contratista, un plazo para que subsane las observaciones, el cual no podrá exceder del 10% del plazo contractual.

Si el Contratista excediere el plazo otorgado para subsanar las observaciones estará afecto a las multas indicadas en el Artículo N° 86 de las Bases Generales Reglamentarias (D.S. N°236/02 V.y U.) a contar de la fecha de término del plazo otorgado para subsanar dichas observaciones, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Si el Contratista diere término total a las Obras antes del plazo contratado, deberá solicitar la recepción por escrito. Si dicha solicitud procede, a juicio de la supervisión SERVIU, el Servicio procederá a designar la Comisión y ésta a constituirse en la Obra, en un plazo de cinco días corridos contados desde su notificación por parte de la ITO., previa verificación del cumplimiento de las condiciones del contrato.

El término total de las obras incluye aseo general y despeje de todo elemento extraño a ella, proveniente del proceso de ejecución.

Para la Recepción de las obras el Contratista deberá entregar a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los siguientes documentos, mediante nota entregada en Oficina de Partes de este SERVIU Regional:

- 1.1. Certificado de la respectiva Inspección del Trabajo, que acredite que no existen reclamos pendientes de índole laboral, y certificado de la institución de previsión correspondiente, que acredite que no registra deuda previsional por sus trabajadores, relativos al mes que precede al de recepción de las obras.
- 27.1 Declaración Jurada ante Notario del Contratista en orden a que no existen pagos pendientes por cuentas de agua potable, electricidad y otros servicios. Si en definitiva resultan pagos pendientes por los conceptos antes indicados, la Declaración Jurada del Contratista constituirá suficiente autorización a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para proceder a su pago, con cargo a las garantías que obren en su poder.
- 27.2 Certificado de la empresa sanitaria, eléctrica o telefonía, que acrediten que no se han producido daños en sus redes e instalaciones con motivo de las obras, o en su defecto Declaración Jurada ante Notario del contratista.
- 27.3 Certificado de cualquier otro servicio o empresa distribuidora que durante la ejecución de las obras pudiere haber visto afectadas sus instalaciones y los señalados en el Art. 75 del D.S. 29/84 (V. y U.)
- 27.4 Dar cumplimiento a las certificaciones y antecedentes que dispone el D.S. N°85/2007 ( V. y U.), Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU.
- 27.5 Si corresponde, entregar los Planos de Construcción de los proyectos que hayan sufrido modificaciones, previo VoBo del ITO. Se entregarán dos copias en papel y 1 en formato digital.
- 27.6 De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 128 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.), será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras de Vivienda,

***BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO Y SUS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN***

***EL D.S. N° 236/2002***

***Página 18 de 47***

Equipamiento y Parques Urbanos con posterioridad a su ejecución hasta por el plazo de 60 días siguientes a su recepción total sin observaciones y en consecuencia será de su cargo cualquier merma o deterioro que pudiere producirse en las obras en este período.

27.7 De encontrarse el Contratista afecto a cualquier multa y/u otro pago que no pueda descontarse porque su valor supera los saldos disponibles, deberá ingresar los valores correspondientes, directamente en caja del Servicio que corresponda. Su incumplimiento facultará al SERVIU para efectuar su reintegro con cargo a las garantías vigente.

27.8 Adicionalmente SERVIU podrá solicitar otros documentos, los cuales quedaran establecidos en las Bases Técnicas del Proyecto.

## 28 CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se calificará al Contratistas en conformidad a lo dispuesto en el Título VII del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones.

## 29 SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD

En la construcción de las obras regidas por las presentes Bases Administrativas Especiales, la responsabilidad de su correcta y oportuna ejecución, conforme al proyecto aprobado, bases y normas técnicas vigentes, recae en el contratista seleccionado, quien deberá adoptar todas las medidas de gestión y control de calidad utilizando la metodología establecida en el Manual de Inspección Técnica de Obras aprobado por D.S. N° 85 (V.y U.) de 2007.

Las exigencias en cuanto al profesional o del equipo del Sistema de Autocontrol por parte del Contratista, se regirá por lo establecido en la Sección 11 del D.S. N° 85 (V.y U.) de 2007, especial atención se debe tener a lo establecido en la tabla del punto N° 11.3.5 y lo solicitado en el **Anexo de Condicionantes Especiales**.

	Tramo en UF	Profesional Mínimo Requerido	Tramo en UF	Profesional mínimo requerido	Tramo en UF	Profesional Mínimo Requerido
Vivienda y Equipamiento	De 0 a 4.000	Encargado de la Obra	Más de 4.000 hasta 40.000	Profesional independiente al encargado de la Obra	Más de 40.000	Equipo Profesional
Pavimentación	De 0 a 10.000	Encargado de la Obra	Más de 10.000 hasta 40.000	Profesional independiente al encargado de la Obra	Más de 40.000	Equipo Profesional
Parques y Áreas verdes	De 0 a 10.000	Encargado de la Obra	Más de 10.000 hasta 60.000	Profesional independiente al encargado de la Obra	Más de 60.000	Equipo Profesional

## 30 SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar parte o la totalidad de las obras, previa autorización del SERVIU, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, pero entendiéndose en todo caso que el contratista es responsable de todas las obligaciones contraídas con SERVIU en virtud del contrato.

Conforme a lo establecido en el punto 1.5 del Art. 31 del D.S. 236/02 (V. Y U.), el Contratista deberá presentar junto con la Oferta en la Ficha P-9 del Manual de Inspección Técnica, Lista de los trabajos que desea Subcontratar con individualización de las Empresas Subcontratistas como también la Certificación de Inscripción vigente en el respectivo registro de contratistas del MINVU, con las excepciones a que se refiere el inciso. 2° del Art. 55. del D.S. 236/02 (V. Y U.)

## **31 EXIGENCIA DE INFORMACIÓN A LOS VECINOS**

### **a. Proyectos en General**

Para cada Licitación, en forma previa a la ejecución de las obras el Contratista deberá entregar un folleto informativo a todos los vecinos del sector, especialmente a los de las viviendas adyacentes a las obras a ejecutar, este folleto deberá indicar información de fechas, detalles de las obras a construir, domicilio y teléfono de la Empresa Contratista.

Un borrador de este folleto deberá ser entregado a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para su aprobación antes de emitir y distribuir a los vecinos.

En caso de corte de tránsito en las calles o avenidas a intervenir, debe notificarse a los vecinos antes del corte de tránsito, tres veces en días distintos y asegurándose que todos los vecinos han tomado conocimiento de las fechas en que se encontrarán cerradas las vías.

### **b. Proyectos Programa de Pavimentos Participativos**

Para las Licitaciones del Programa de Pavimentos Participativos, se realizarán dos reuniones de trabajo, una al inicio del contrato de construcción de las obras de pavimentación y otra al finalizar los trabajos de pavimentación, las que deberán quedar registradas en el respectivo Libro de Obras. A estas reuniones se convocará a los representantes del Comité de Pavimentación, a la Empresa Constructora, al representante Municipal y SERVIU VI Región.

En la primera reunión se deberá entregar la información de los trabajos de pavimentación que serán ejecutados y se establecerán canales de participación a los Comités de Pavimentación, que les permitan formular oportunamente sus observaciones al avance y calidad de los trabajos de pavimentación.

En la segunda reunión, el Comité de Pavimentación entregará un Acta de Conformidad de la correspondiente obra de pavimentación y una evaluación de su participación en todo el proceso de aplicación del Programa, considerando el cumplimiento del objetivo del Programa y de sus expectativas, en relación al producto que se le entrega y a su participación.

El SERVIU podrá proporcionar a los Comités de Pavimentación información escrita sobre uso y cuidado de las obras de pavimentación que en esa oportunidad se entregan al uso público.

## **32 DISPOSICIONES VARIAS**

- 32.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto teniendo presente lo establecido en los artículos N° 32, 74 y 113 del D.S. N°236/2002 y conforme a lo que al respecto determine SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sin perjuicio de las atribuciones que competen a la Contraloría General de la República.
- 32.2 Todas las medidas y cotas que figuren en los planos como asimismo las cantidades de obras que de ellos se desprendan e indiquen son de carácter meramente informativos, por lo cual el oferente deberá determinar exclusivamente las cantidades reales que conforman el proyecto cuya ejecución se contrata, todo esto de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 32 del D.S. N° 236/02 ( V. y U.)
- 32.3 El Contratista deberá considerar en el costo de su oferta los gastos que demande el cumplimiento de los ensayos y controles de laboratorio indicados en las especificaciones

tanto para los materiales como para las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 84 del D.S. N° 236/02 ( V. y U.)

- 32.4 El Contratista será responsable de todos y cualquiera de los perjuicios que causare con ocasión de la ejecución de estas Obras, a terceros o a las redes de los servicios públicos existentes en el sector.
- 32.5 Toda documentación (Comunicaciones, solicitudes, certificados, etc.) que la Empresa adjudicataria envíe a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, deberá ser en original y una copia, salvo aquella documentación que por Bases se exige en un número mayor.
- 32.6 El contratista deberá tener a disposición de la I. T. O., un juego de cubos y viguetas para tomar muestras para ensayos de hormigones.
- 32.7 El Contratista deberá considerar en su propuesta la instalación de faenas que estime necesario para la ejecución de estas Obras. La empresa debe asegurar en la instalación de faenas un espacio al menos de 6 m<sup>2</sup> para ser usado por la Inspección Técnica de la Obra, la cual debe contener al menos un escritorio, dos sillas y un enchufe doble.
- 32.8 Los oferentes deberán considerar en el monto de su oferta un promedio de dos traslados semanales en vehículo, ida y regreso: Alameda Bernardo O'Higgins N° 176 Rancagua - obra contratada, de uno o dos funcionarios SERVIU y Comisión Receptora, cuando corresponda, desde el inicio de las obras hasta su recepción.

Estos traslados deben ser directos a la obra y se entenderá que son independientes de los que el Contratista deba efectuar ajenos al motivo de la inspección.

El vehículo deberá ser tipo Camioneta Doble Cabina de 4 puertas con cilindrada mínima 2000cc, con aire acondicionado y con una antigüedad máxima de seis años.

- 32.9 En las esquinas de las calles que se incluyen en el proyecto, deberán consultarse pasos para lisiados consistentes en rampas descendentes y rebaje de soleras, que se ejecutarán de acuerdo a lo que se indica en el Art. N° 3.402.5 del Manual de Vialidad Urbana", volumen 3° aprobado por D.S. N° 12/84 (V. Y U.) publicado en el Diario Oficial del 03.03.84, y lo dispuesto en el D.S. Nro. 47/92 (V. Y U.) y sus modificaciones.
- 32.10 De preferencia el Contratista, deberá contratar mano de obra local, y de esta se sugiere que el 5%, al menos, de ella corresponda a personas de género femenino.
- 32.11 Es exigencia que al término de las obras y a la fecha de su recepción el Contratista debe entregar un set fotográfico que represente el desarrollo de las obras desde su inicio, acompañando el respectivo archivo digital.
- 32.12 Los oferentes deberán ceñirse al Formato del Itemizado entregado para elaborar su presupuesto, por lo que en caso que como consecuencia del análisis y estudio que realice el oferente a los antecedentes del proyecto, surjan subpartidas no consultadas en el itemizado, el valor de estas, deberán ser incorporadas en algunas de las partidas relacionadas en dicho itemizado, no aceptándose agregar o eliminar partidas o modificar las unidades y la estructura general del formato, toda vez que cualquier variación era posible en su oportunidad mediante la respectiva consulta y su modificación mediante Aclaración.

32.13 Otras disposiciones quedarán establecidas en el Anexo de Condicionantes Especiales.

**33 PRORROGA DE COMPETENCIA**

Para todos los efectos derivados de la presente Licitación las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, prorrogando expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

\_\_\_\_\_ 0 \_\_\_\_\_

4) **APRUÉBASE** el Anexo de Condicionates Especiales Tipo, el cual forma parte de estas Bases Administrativas Especiales Tipo.

<b>ANEXO CONDICIONANTES ESPECIALES</b>
LICITACIÓN PÚBLICA <input type="checkbox"/> LICITACIÓN PRIVADA <input type="checkbox"/> N°XXX ID <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> : xx-xxx-xxx

Nº	NUMERAL B. A. E.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	3.	<b>SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, según artículo N°5 del D.S. N°236/2002</b> Mediante el sistema de contratación: <input type="checkbox"/> 1.- SUMA ALZADA, <input type="checkbox"/> 2.- PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> 3.- Administración Delegada. Mediante la modalidad de: <input type="checkbox"/> a) , <input type="checkbox"/> b), <input type="checkbox"/> c), <input type="checkbox"/> d), <input type="checkbox"/> e),
2	4.1	<b>FINANCIAMIENTO</b> Origen de fondos: <input type="checkbox"/> Sectorial, <input type="checkbox"/> FNDR, <input type="checkbox"/> Mixto, <input type="checkbox"/> MOP, <input type="checkbox"/> otro:.....
3	4.2	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO</b> <input type="checkbox"/> son..... Unidad de Fomento (incluir dos decimales) <input type="checkbox"/> son.....Pesos <input type="checkbox"/> Se dará a conocer el día del acto de apertura de las ofertas <input type="checkbox"/> No incluye valor proforma, <input type="checkbox"/> Se considera valor proforma por un monto de: \$..... o de .....U.F.
4	5	<b>DE LAS OBRAS</b> Corresponde a las obras de.....

<b>5</b>	<b>6</b>	<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>
		<p>El Plazo Total para la Ejecución de la Obra será de xxx días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno por parte de SERVIU.</p> <p><input type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se contempla entregas parciales</p>
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPANTES</b>
		<p>Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, que estén inscritos en el <b>Rubro(s) xxx, de xx a xx categoría.</b></p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA / <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)</p>
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>REAJUSTES</b>
		<p><input type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según .... IPC.</p> <p><input type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad.</p>

<b>8</b>	<b>8</b>	<b>ANTICIPOS</b>
		<p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras NO se contempla el otorgamiento de anticipos.</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un..... %, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.)</p>
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DEL ART. 50 DEL REGLAMENTO</b>
		<p>El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) es de: .....%</p> <p>34</p> <p>El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región <input type="checkbox"/>, Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/>, Otro <input type="checkbox"/></p> <p>.....</p>

10	9	<b>BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO</b>
		El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI región <input type="checkbox"/> , Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/> , Otro <input type="checkbox"/> .....
11	10	<b>PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DE TERCEROS</b>
		El contratista deberá entregar póliza de seguro, extendida a nombre de: SERVIU VI región <input type="checkbox"/> , Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/> , Otro <input type="checkbox"/> .....
12	11	<b>PROGRAMA DE FECHAS DE LA PROPUESTA</b>
	a)	<b>Pago de Derechos y entrega de los antecedentes:</b>
		El valor a pagar por los derechos de participación de la licitación es de \$..... Copia del comprobante de depósito debe ser enviado a los siguientes correo electrónicos: <a href="mailto:xxxx@minvu.cl">xxxx@minvu.cl</a> y <a href="mailto:xxx@minvu.cl">xxx@minvu.cl</a>  Los antecedentes de la licitación podrán ser retirados desde el día .....del mes de ....., hasta el día .... del mes de ....., en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua.
	b)	<b>Plazo para efectuar consultas:</b>
		Las consultas de los oferentes podrán ser efectuadas desde el día .....del mes de ....., hasta el día .... del mes de ....., al correo electrónico <a href="mailto:xxxx@minvu.cl">xxxx@minvu.cl</a>
	c)	<b>Plazo para dar respuesta a Consultas:</b>
		Las respuestas a las consultas de los oferentes serán publicadas el día ..... del mes de .....
	d)	<b>Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica:</b>
		Los documentos del oferente deben ser ingresados hasta el día ..... del mes de ....., en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua.
	d)	<b>Entrega del Formulario de Oferta Económica</b>
		El Formulario debe ser retirado por oferente desde el día..... del mes de ....., en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 025, Alameda 176, Rancagua.
	e)	<b>Presentación de las propuestas:</b>
		El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el día..... del mes de ....., a las .....horas, en .....ubicado en Avenida Alameda N° 176, Rancagua, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
13	12	<b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>
	a)	<b>Sobre "Documentos Anexos":</b>
		<input type="checkbox"/> No se requiere de documentos adicionales  <input type="checkbox"/> Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos :

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>
	<b>b)</b>	<b>Sobre "Oferta Económica":</b>
		<input type="checkbox"/> No se requiere de documentos adicionales <input type="checkbox"/> Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos : <ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>
<b>14</b>	<b>17</b>	<b>LETRERO INDICATIVO</b>
		El oferente deberá considerar en su oferta la cantidad de.....letreros
<b>15</b>	<b>29</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD D.S.N°85</b>
		A establecer según monto y tipo de contrato:
	<input type="checkbox"/>	<b>Vivienda y Equipamiento</b>
		<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol * Un Profesional/Técnico con .... años de experiencia, jornada completa, para el área topografía
	<input type="checkbox"/>	<b>Pavimentación</b>
		<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol * Un Profesional/Técnico con .... años de experiencia, jornada completa, para el área topografía
	<input type="checkbox"/>	<b>Parques y Áreas Verdes</b>
		<input type="checkbox"/> Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa.
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol.
		<input type="checkbox"/> Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional. * Un Profesional con .... años de experiencia, jornada completa, para el autocontrol * Un Profesional/Técnico con .... años de experiencia, jornada completa, para el área topografía.

<b>14</b>	<b>32</b>	<b>DISPOSICIONES VARIAS</b>
		<input type="checkbox"/> No se consideran disposiciones adicionales  <input type="checkbox"/> El oferente deberá tener presente las siguientes disposiciones adicionales : <ul style="list-style-type: none"> <li>• .....</li> <li>• .....</li> </ul>

5. **APRUÉBANSE** los siguientes Anexos Tipo numerados desde el N°1 al N°17, ambos inclusive, los que forman parte de estas Bases Administrativas Especiales Tipo.

- Anexo N° 1: Identificación del oferente y Equipo Profesional
- Anexo N° 2: Carta Compromiso del Equipo Profesional
- Anexo N° 3: Declaración del Oferente
- Anexo N° 4: Cronograma de Producción e Histograma de Actividades
- Anexo N° 5: Lista de Equipos y Maquinarias
- Anexo N° 6: Lista de Recursos Humanos
- Anexo N° 7: Cronograma de Plazos Contractuales
- Anexo N° 8: Programa de Trabajo
- Anexo N° 9: Programación Financiera
- Anexo N° 10: Listado de Subcontratos
- Anexo N° 11: Laboratorios para Control de Calidad
- Anexo N° 12: Declaración Jurada Simple, persona natural
- Anexo N° 13: Declaración Jurada Simple, persona jurídica
- Anexo N° 14: Capacidad Económica del Oferente
- Anexo N°15: Mandato Notarial de Pago de las Remuneraciones o de las Imposiciones Previsionales del Personal, persona Jurídica
- Anexo N°16: Mandato Notarial de Pago de las Remuneraciones o de las Imposiciones Previsionales del Personal, persona natural
- Anexo N°17: Formato de Letrero de Obra

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y EQUIPO PROFESIONAL

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA(S): \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**A.-IDENTIFICACIÓN OFERENTE**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

PERS. NATURAL O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

MAIL: \_\_\_\_\_

**B.- REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

**C.- PROFESIONAL A CARGO OBRA**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

FONO: \_\_\_\_\_

**D- PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGO**  
( jornada completa o parcial según lo establecido en el artículo N° 11 del D.S. N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social)

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN: \_\_\_\_\_  
FONO: \_\_\_\_\_

**E.- PROFESIONAL A CARGO AUTOCONTROL (cuando corresponde)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN: \_\_\_\_\_  
FONO: \_\_\_\_\_

**F.- PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO ÁREA DE TOPOGRAFÍA ( cuando corresponde)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
RUT: \_\_\_\_\_  
PROFESIÓN: \_\_\_\_\_  
FONO: \_\_\_\_\_

.....  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

RANCAGUA,.....

ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S):

OFERENTE:

Mediante el presente documento, los profesionales que suscriben, comprometen integrar el Equipo Profesional durante el desarrollo de las obras, de acuerdo a lo definido en el Anexo de Condicionantes Especiales

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO	AÑOS EXPERIENCIA	FIRMA

.....  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

RANCAGUA, .....

ANEXO N°3

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S) :

OFERENTE:

RUBRO \_\_\_\_\_ CATEGORÍA \_\_\_\_\_ del Registro Nacional de Contratistas MINVU

DECLARA:

1. **Haber estudiado todos los antecedentes y haber verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas.**
2. **Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pudieren incidir directamente en la ejecución de las obras.**
3. **Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.**
4. **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

.....  
FIRMA

(Oferente o representante legal)

RANCAGUA,.....

ANEXO N°4

**CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN  
E HISTOGRAMA DE ACTIVIDADES**

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_

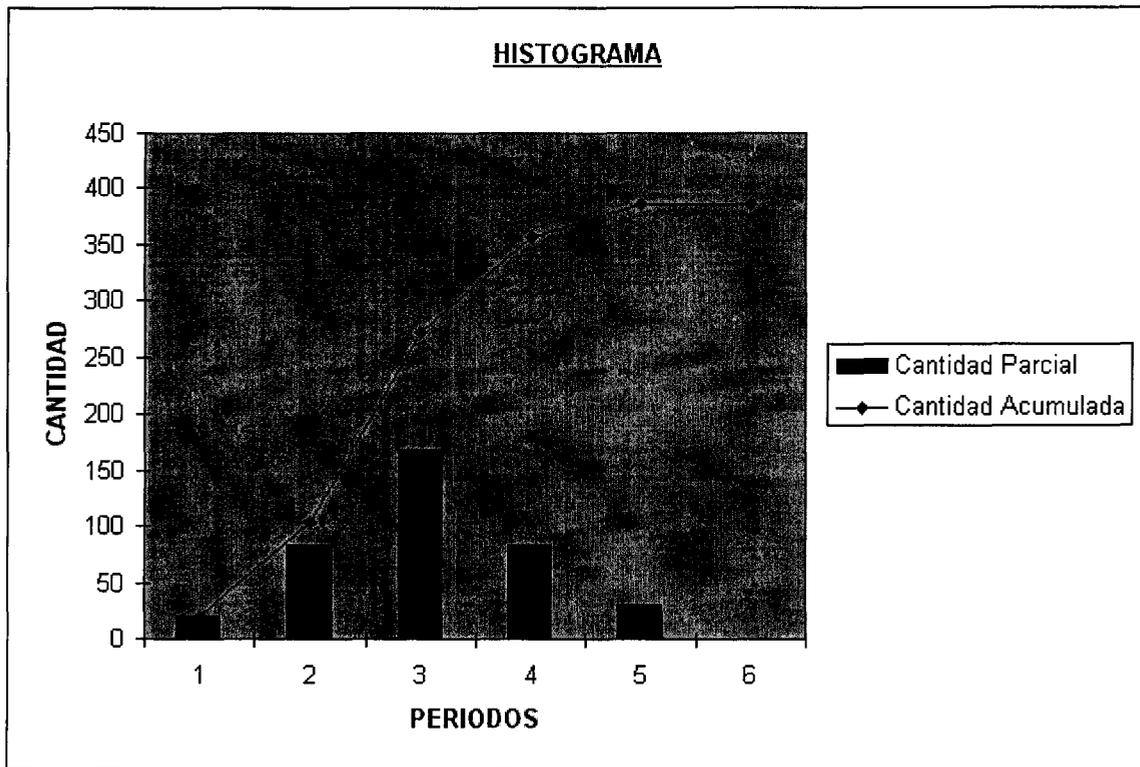
NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_

COMUNA(S) : \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

**CRONOGRAMA DE PRODUCCION**

PARTIDA	UNIDAD	28	56	84	112	140	n
		Cantidad de obra Parcial					
<b>Perfilado de Tierra</b>	<b>m2</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>168</b>	<b>84</b>	<b>30</b>	<b>0</b>
		Cantidad de obra Acumulada					
		<b>20</b>	<b>104</b>	<b>272</b>	<b>356</b>	<b>386</b>	<b>386</b>



\_\_\_\_\_  
FIRMA

(Oferente o Representante Legal)

RANCAGUA,.....

PD: El presente es solo un ejemplo y se debe respetar el formato de esta planilla.  
Se deben presentar tantas planillas como estime necesario el oferente,  
de acuerdo a la partidas más relevantes del Itemizado



ANEXO N°6

LISTADO DE RECURSOS HUMANOS

LICITACIÓN N° : \_\_\_\_\_  
NOMBRE LICITACIÓN : \_\_\_\_\_  
COMUNA : \_\_\_\_\_  
OFERENTE : \_\_\_\_\_

ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	HORAS/HOMBRE
1	Profesionales		
2	Geomensores / Topógrafos		
3	Jefe de Obras		
4	Capataces		
5	Administrativos		
6	Operadores de Maquinaria Pesada		
7	Maestros		
8	Ayudantes		
9	Jornales		
10	Otros (indicar)		
TOTAL HORAS / HOMBRE			

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Oferente o Representante  
Legal)

RANCAGUA, .....

ANEXO N°7

**CRONOGRAMA DE PLAZOS CONTRACTUALES**  
 (Ajustar cronograma según plazo de ejecución de obra)

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_  
 COMUNA(S) : \_\_\_\_\_  
 OFERENTE: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	Periodos de 28 días, según se indica en Bases Adm. Especiales					
	1	2	3	4	5	6
<b>Completar con actividades necesarias</b>						

.....  
 FIRMA  
 (Oferente o representante legal)

RANCAGUA,.....



ANEXO N°9

PROGRAMACIÓN FINANCIERA

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S) :

OFERENTE:

.....  
.....  
.....  
.....

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO
1	28	5	5
2	56	10	15
3	84	25	40
4	112	30	70
5	140	25	95
.....	.....	5	100
n-1	28 x (n-1)		
n	28 x n		

.....  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

RANCAGUA, .....

ANEXO N°10

LISTA DE TRABAJOS QUE SE PROPONE SUBCONTRATAR

LICITACIÓN N°:

NOMBRE LICITACIÓN:

COMUNA(S) :

OFERENTE:

ITEM	IDENTIFICACIÓN SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA	REGISTRO Y CATEGORÍA RENAC
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

.....  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

RANCAGUA, .....

ANEXO N°11

LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD

LICITACIÓN N°:

.....

NOMBRE LICITACIÓN:

.....

COMUNA(S) :

.....

OFERENTE:

.....

A continuación, declaro que el (los) Laboratorio(s) a que recurriré en principio, para realizar los ensayos de calidad de materiales de la obra, será(n):

● .....  
.....  
.....

.....  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

RANCAGUA, .....

●

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	(NOMBRE)
	(COMUNA)

ANEXO N°12

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en .....  
 ●....., declaro bajo juramento, que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. N°4 de la Ley N° 19.886.

.....  
 FIRMA  
 NOMBRE:

●....., a ..... de ..... del .....

**IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	(NOMBRE)
	(COMUNA)

ANEXO N°13

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Jurídica)**

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., domiciliado en ..... en calidad de Representante Legal de la empresa....., declaro bajo juramento, que esta Empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado; contempladas en el Art. N° 4 de la Ley N° 19.886.

.....  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE:**  
**RAZÓN SOCIAL REPRESENTADA**

En ....., a ..... de ..... del .....

**IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y/O AGREGADO DEJA SIN VALIDEZ LA PRESENTE DECLARACIÓN.**

ANEXO N°14

**CAPACIDAD ECONÓMICA DEL OFERENTE**  
(Consta de 3 Hojas)

-1-

LICITACIÓN N°: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE LICITACIÓN: \_\_\_\_\_  
 COMUNA(S) : \_\_\_\_\_  
 OFERENTE: \_\_\_\_\_

a) INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES DEL OFERENTE

El Oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación. En caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo expresamente establecido bajo su firma, en los cuadros correspondientes.

1.- CONTRATOS CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(\$)
TOTAL SALDO OBRAS			\$

2.- CONTRATOS CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO(\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO(\$)
TOTAL SALDO OBRAS			\$

3.- CONTRATOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS

PAÍS	LOCALIDAD	OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO OBRAS				\$

4.- CONTRATOS PRIVADOS

PERMISO MUNICIPAL	Nº FECHA	COMUNA	MONTO PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO OBRAS				\$

.....  
FIRMA  
(Oferente o representante legal)

RANCAGUA, .....

La información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas, deberá ser absolutamente fidedigna. La omisión de cualquier obra que esté ejecutando el oferente, o la indicación de montos diferentes a los reales, podrá ser causal suficiente, a juicio de la autoridad que corresponda, para no considerar o rechazar la respectiva propuesta, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes conforme lo dispuesto en el D. S. Nº 127/1977 (V. y U.) y sus modificaciones.

## CALCULO CAPACIDAD ECONOMICA

( Todo este documento es uso exclusivo de SERVIU)

-3-

LICITACIÓN : \_\_\_\_\_

NOMBRE DE OBRA: \_\_\_\_\_

EMPRESA : \_\_\_\_\_

### RESUMEN

CAPITAL ACREDITADO EN REGISTRO MINVU \$ \_\_\_\_\_

#### SALDOS ACTUALIZADOS:

2.1.- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN \$ \_\_\_\_\_

2.2.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS \$ \_\_\_\_\_

2.3.- INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS \$ \_\_\_\_\_

2.4.- OBRAS PRIVADAS \$ \_\_\_\_\_

TOTAL SALDOS DE OBRAS ACTUALIZADOS \$ \_\_\_\_\_

15% \_\_\_\_\_ SALDOS DE OBRAS ACTUALIZADOS \$ \_\_\_\_\_

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (1-3) \$ \_\_\_\_\_

VALOR OFERTA \$ \_\_\_\_\_

15% \_\_\_\_\_ DEL VALOR INDICADO EN 5.- \$ \_\_\_\_\_

CAPACIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA (4 - 6) RESULTADO \$

NOTA: SI EL RESULTADO ES NEGATIVO, EL CONTRATISTA NO TIENE LA CAPACIDAD ECONOMICA EXIGIDA, EN EL D.S. N° 127/97 (V. Y U.)

\_\_\_\_\_  
FIRMA FUNCIONARIO SERVIU

FECHA :

ANEXO N°15

MANDATO NOTARIAL DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES O DE LAS IMPOSICIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL

(Formato para Persona Jurídica)

En Rancagua a ..... de ..... de 20....., Don .....,  
Cédula de Identidad N° ....., representante legal de la empresa  
....., RUT N°  
.....domiciliado en ....., Contratista en la  
Licitación SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N° ....., declara  
que acepta expresamente todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de la  
Licitación citada exigidos para dar curso a un Estado de Pago, especialmente lo dispuesto en el D.S.  
N°236/02 (V. y U.) y sus modificaciones y normas pertinentes, y que por este acto viene en otorgar  
Mandato Irrevocable y Gratuito a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins para que  
en su nombre y representación, retenga fondos por concepto de remuneraciones de cualquier  
naturaleza o cotizaciones previsionales, cuando habiendo transcurrido más de 30 días corridos, sin  
que la Empresa hubiere dado cumplimiento a estas obligaciones legales, pueda este Servicio realizar  
los pagos directos a los trabajadores a las Entidades Previsionales que corresponda, previa  
determinación de los montos exactos por parte de la Inspección del Trabajo pertinente.

La Personería para actuar en representación de la empresa consta en

---

---

\_\_\_\_\_  
FIRMA EMPRESA

ANEXO N°16

**MANDATO NOTARIAL DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES O DE LAS  
IMPOSICIONES PREVISIONALES DEL PERSONAL  
(Formato para Persona Natural)**

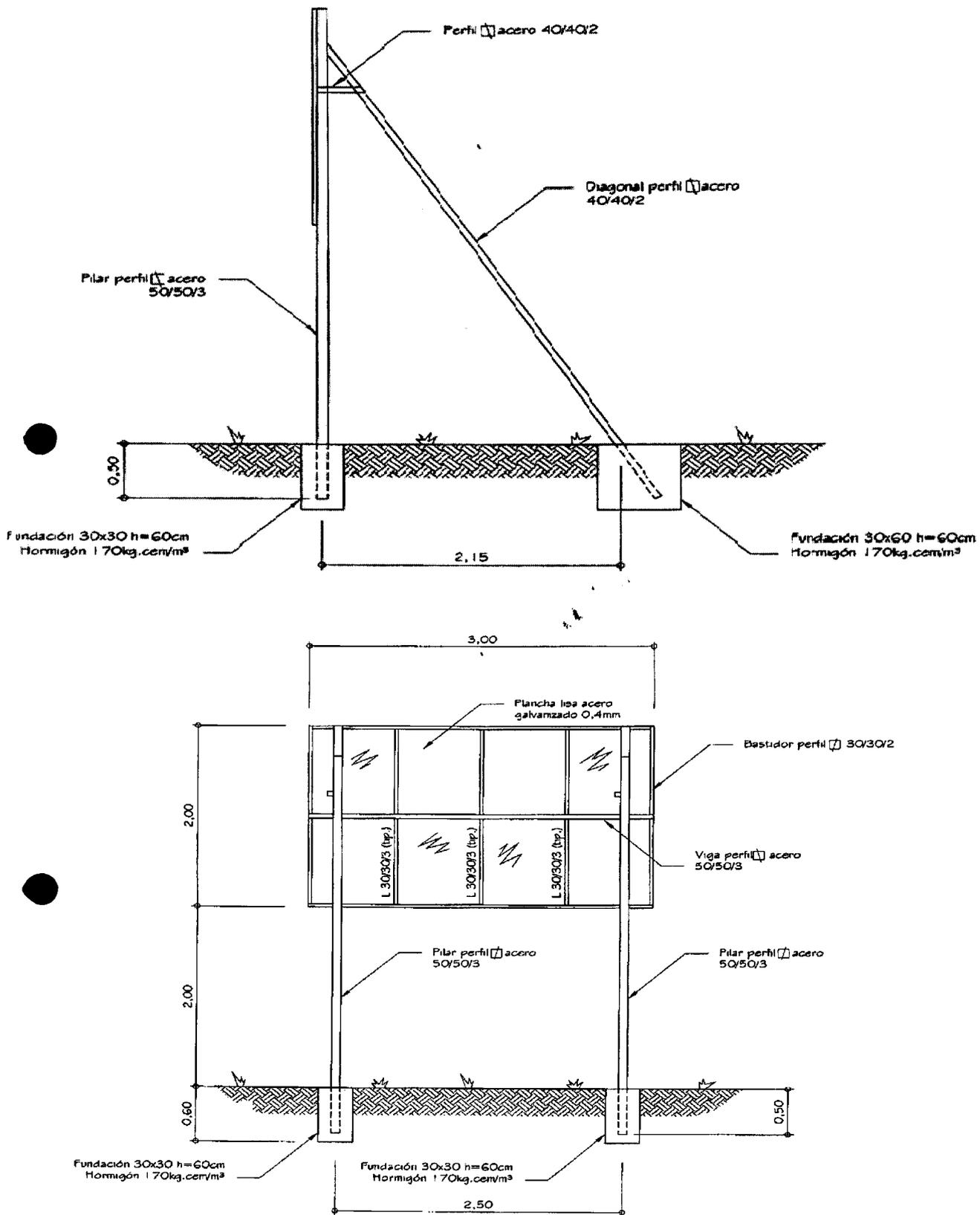
En Rancagua a ..... de ..... de 20....., Don .....,  
Cédula de Identidad N° ....., domiciliado en .....,  
Contratista en la Licitación SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins N°  
....., declara que acepta expresamente todos y cada uno de los requisitos establecidos  
en las Bases de la Licitación citada exigidos para dar curso a un Estado de Pago, especialmente lo  
dispuesto en el D.S. N°236/02 (V. y U.) y sus modificaciones y normas pertinentes, y que por este acto  
viene en otorgar Mandato Irrevocable y Gratuito a SERVIU Región del Libertador General Bernardo  
O'Higgins para que en su Nombre y representación, retenga fondos por concepto de remuneraciones  
de cualquier naturaleza o cotizaciones previsionales, cuando habiendo transcurrido más de 30 días  
corridos, sin que la Empresa hubiere dado cumplimiento a estas obligaciones legales, pueda este  
Servicio realizar los pagos directos a los trabajadores a las Entidades Previsionales que  
corresponda, previa determinación de los montos exactos por parte de la Inspección del Trabajo  
pertinente.

---

FIRMA CONTRATISTA

ANEXO N°17

FORMATO LETRERO DE OBRA



5) La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**LUIS PADILLA PALMA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**TOMO RAZON**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**

**24 AGO. 2012**



Vº Bº Depto. Jurídico

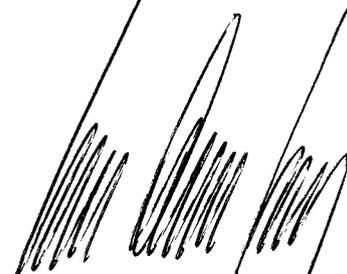


Vº Bº Contraloría Interna

LPC / ATT

**DISTRIBUCIÓN:**

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DE O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DE O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DE O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES

  
**MARIO QUEZADA FONSECA**  
**CONTRALOR REGIONAL**  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

**24. AGO 12\*002584**

**CURSA CON ALCANCE**

(2)